

MEMORÁNDUM NO. SG-726-2022

De: Abg. Rafael Leonardo Melara Ràquel
Secretario General SEDECOAS



Para: Abg. MARYORI ESCOTO
Unidad de Transparencia.

Asunto: Remisión de copia de RESOLUCIÓN PA-SG-N° 004-2022.

Fecha: 11 de octubre del año 2022.

Por este medio remito para su conocimiento y demás fines legales copia de RESOLUCIÓN PA-SG-N°004-2022 de fecha 13 de septiembre del año 2022 del Proceso Administrativo de Solvencia Fiscal del Registro Tributario Nacional (R.T.N) del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)

Atentamente.

cc: Archivo

I.C



RESOLUCIÓN PA-SG-No. 004-2022

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).- FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), visto para resolver el expediente con número 0909-2022-SG-PA-021, contenido del trámite de solicitud de parte interesada de la Resolución PROCESO ADMINISTRATIVO DE SOLVENCIA FISCAL DEL REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL (RTN) DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

CONSIDERANDO: Que mediante memorando DAF No. 830-2022 de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se solicita Resolución que da inicio el Proceso Administrativo Resolución PROCESO ADMINISTRATIVO DE SOLVENCIA FISCAL DEL REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL (RTN) DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), que corre del folio No. 0000001 al folio No. 0000008.

CONSIDERANDO: Que mediante memorando No. DAF-870-2022 de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se remite el Informe sobre la situación del proceso de la búsqueda de solvencia fiscal, para que se puedan hacer efectivos los pagos pendientes de multas, interés y recargo de impuesto no pagados, que corre del folio No. 0000009 al folio No. 0000450.

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se emite Auto de Admisión de las diligencias provenientes de la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual solicitan la resolución para proceder al pago de Depuración Final del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS); remitiéndose las diligencias a la Dirección Legal, para que emita el dictamen legal correspondiente, que corre en el folio No. 0000451.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), La Dirección Legal de SEDECOAS/FHIS en cumplimiento al auto de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), donde se solicita la emisión de dictamen legal en el expediente contenido de diligencias del Proceso Administrativo de Solvencia Fiscal del Registro Tributario Nacional (RTN), solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas.- Esta Dirección Legal se pronuncia de la forma siguiente: Mediante Memorando No. DAF-No.830-2022, de fecha 7 de septiembre del año 2022 (Folios 01 al 08), la Dirección de Administración y Finanzas señala que es necesaria la obtención de solvencia fiscal del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y en atención especial en el corto plazo obtener la ampliación de la vigencia de los comprobantes de retención. Esto último para emitir este documento fiscal a los proveedores y atender diferentes procesos de compras y licitación dentro de los programas y proyectos de la institución.- Asimismo, se indica que la situación inicial que se tenía con la insolvencia fiscal y los montos que se adeudaban al SAR por parte de la institución, ascendía a la suma de L.29, 094,098.29, de la cual sólo queda un monto por pagar de L.75,044.47, detallado así:



PERIODO	TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO	MULTA	INTERESES
2012	Sanción / Multa	L.0.00	L.25,614.24	L.13,225.24
2017	Retención en la fuente	L.20,976.25	L.0.00	L.12,585.75
2019	Impuesto sobre venta	L.0.00	L.0.00	L.1,749.24

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard "Juan Pablo Segundo",
Avenida Cofoa, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real (Torre II)
Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 2242-8131



2020	Retención 12.5%	L.0.00	L.0.00	L.893.75
	TOTAL, A PAGAR PERIODO FISCAL 2022	L. 20,976.25	L. 25,614.24	L.28,453.98
Monto por pagar:				L.75,044.47

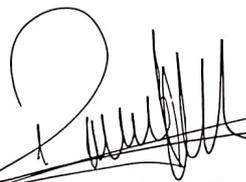
La Dirección de Administración y Finanzas (DAF). solicita que a través de una resolución se les autorice hacer efectivos los pagos pendientes antes detallados a fin de sanear la situación fiscal vigente del FHIS y que el SAR permita ampliar la vigencia de los comprobantes de retención de impuestos de los proveedores; caso contrario los proveedores y diferentes acciones que se deben ejecutar a nivel administrativo no procederán y puede implicar sanciones, demandas o procesos de ejecución presupuestaria no ejecutados y derivar en problemas para la presente administración.- Por lo antes expuesto y siendo que efectuar el pago de la suma de SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.75,044.47) permitiría solventar la situación fiscal de la institución y poder continuar con los procesos administrativos ampliando la vigencia de los comprobantes de los comprobantes de retención de impuesto a los proveedores.- Dado que los montos adeudados corresponden a periodos anteriores al presente año fiscal oportunamente deberán analizarse con detalle a quién debe aplicarse las sanciones de multa, interés por el impuesto no procesado. Sin embargo, no se tiene el tiempo y no hay certeza de que los implicados estén ahora como empleados activos en el FHIS y deducir responsabilidad para el cobro por planilla.- Lo anterior en aplicación a los artículos 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 120 de la Ley General de la Administración Pública, que corre del folio No. 0000452 al folio No. 0000453.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Auto de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se admite el Dictamen legal el cual se manda a sus antecedentes; consecuentemente se procede a dictar la Resolución para la Solvencia Fiscal del Registro Tributario Nacional (RTN) del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que corre en el folio No. 0000454.- **CONSIDERANDO:** Que es facultad privativa del Secretario de Estado de SEDECOAS/FHIS, dirigir el funcionamiento de la Institución a través de las regulaciones establecidas en la Ley, el Reglamento de la Institución y los respectivos Manuales, para la debida consecución de los fines que la misma establece.- **POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento de SEDECOAS/FHIS, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1, 80, 321 y 323 de La Constitución de la Republica; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 20, del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014; artículo 14 de la Ley del FHIS; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 48, 116, 120, 121, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo.- **RESUELVE:** Declarar **CON LUGAR** el pago de la suma de SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.75,044.47) al Servicio de Administración de Rentas (SAR), en el **PROCESO ADMINISTRATIVO DE SOLVENCIA FISCAL DEL REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL (RTN) DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS); Y MANDA:** Una vez firme la presente Resolución, librar certificación de la misma a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Legal, la



Unidad de Transparencia y Auditoría Interna de la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
(SEDECOAS), FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), para su
conocimiento y efectos legales, La presente Resolución pone fin a la Vía Administrativa y contra la
misma no procede Recurso alguno; Artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-
CÚMPLASE.



MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES.
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO,
AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)



ABOG. RAFAEL LEONARDO MELARA RÁQUEL
SECRETARIO GENERAL
DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).